

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000379-2019/DIA/ /MC, de fecha 04 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico culturales"*;

Que, de conformidad con el citado Reglamento, compete a la Dirección de Artes, entre otras funciones: *"82.4. Implementar planes, estrategias y acciones orientados a la generación, sistematización y difusión de información para el desarrollo de las artes; asimismo proponer e impulsar actividades de investigación y estudio en el ámbito de su competencia"*, así como, *"82.14 Generar información útil y oportuna de alcance nacional para el fomento de las artes y la facilitación del acceso a la cultura."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000193-2019-DGIA/MC, de fecha 7 de agosto de 2019, se aprobaron las bases para la Convocatoria "Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019", dirigidas a emprendedores culturales que residan fuera de Lima Metropolitana y el Callao, para que participen en el evento denominado "Encuentro Conecta Lima 2019", disponiéndose que la Dirección de Artes conduzca la Convocatoria conforme señalan las mismas Bases;

Que, de acuerdo al punto 8.2. de las Bases, la evaluación de las postulaciones estará a cargo de dos (2) representantes de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y un (1) especialista externo, quienes suscribirán un acta única de evaluación. A su vez, las diez (10) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para recibir las ayudas a la movilidad, siempre y cuando las mismas tengan un puntaje igual o mayor a doce (12). Caso contrario, las ayudas podrán ser declaradas desiertas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al Informe de vistos, la Dirección de Artes comunica la selección de diez (10) postulaciones para recibir ayudas a la movilidad, tomando en cuenta los criterios de: a) Motivación y perfil del postulantes; y b) Potencial aporte y efecto del "Encuentro CONECTA Lima 2019" en el fortalecimiento del emprendimiento, para su asignación:

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Directoral N° D000193-2019-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese como beneficiarios de Convocatoria "Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019", a las siguientes postulaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

	Nombre postulante	Departamento	a) Motivación y perfil de postulante	b) Potencial aporte y efecto del Encuentro CONECTA Lima 2019 en el fortalecimiento del emprendimiento	Nota final
1	Milko Torres Torres	Arequipa	9	8	17
2	Roberto Brayan Bustamante Bances	Lambayeque	8	9	17
3	Simone de Mello Martins	Cusco	8	9	17
4	Armando Martín Cuya Matos	Loreto	8	8	16
5	Jorge Gabriel Tejada Salazar	Cajamarca	8	8	16
6	Silvia Rosa Huerta Chavez	Lima / Huaura	8	8	16
7	Gianmarco Palacios Frisancho	Puno	8	8	16
8	Sonia Melvyn Zurita Cruz	Tumbes	8	8	16
9	Rafael Alejandro Saba Zarzar	Arequipa	8	7	15
10	Cantuta Melina Obregón Leyva	Ayacucho	8	7	15

Artículo 2.- Dispóngase que la Dirección de Artes coordine la entrega del apoyo descrito en el punto 6 de las Bases de la Convocatoria "Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019", aprobada por Resolución Directoral N° D000193-2019-DGIA/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la plataforma web del Ministerio de Cultura y en su plataforma web www.infoartes.pe; así como la notificación a los correos electrónicos de los postulantes seleccionados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE